MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

OTRO SI	**MODIFICATORIO No 2- ADICION EN TIEMPO**
CONTRATO	332-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS DMBUG, BAACA5, BAADA. BILUD, BITER5-BIREY, EN LA VIGENCIA 2025"
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**GRUPO OPTICO S.A.S**
NIT	900429730-6
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE RUEDA MAYORGA**
C.C	91.287.282 expedida en Bucaramanga
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($118.000.000)
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1 ADICION EN VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).
MODIFICATORIO No 2 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1**, quien para efectos de la presente **MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO** se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **GRUPO OPTICO S.A.S** identificado con NIT **900429730-6**, representado legalmente por **JORGE RUEDA MAYORGA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.287.282** expedida en Bucaramanga /Santander, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.** Hemos acordado celebrar la presente modificación No 2, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día dieciséis (16) de mayo de 2025, se suscribió el contrato No.332-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS DMBUG, BAACA5, BAADA. BILUD, BITER5-BIREY, EN LA VIGENCIA 2025".** Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y **GRUPO OPTICO S.A.S**, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($118.000.000)** con cargo en el CDP **29525** de fecha 24 de enero de 2025, por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($118.000.000), y Registro Presupuestal **45025** del 16 de mayo de 2025, bajo el rubro presupuestal No A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES, Recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 21 de noviembre de 2025 el **SV. JUAN PABLO HERRERA GARCIA,** en calidad de Supervisor del contrato, solicita al Ordenador del Gasto Mayor DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, prorroga hasta el 23 de diciembre de 2025. En dicha solicitud manifiesta "*Es pertinente señalar que la vigencia actual del contrato, con fecha de finalización al 30 de noviembre de 2025, no resulta suficiente para garantizar el consumo total del presupuesto requerido para la prestación continua del servicio. Lo anterior debido a que, conforme a la planificación inicial y al comportamiento real de la demanda durante el periodo de ejecución, se ha evidenciado que el suministro debe extenderse de manera ininterrumpida hasta el mes de diciembre, mes en el cual persisten las obligaciones misionales relacionadas con la atención de la población usuaria*". **4)** Jurídicamente el contrato se encuentra dentro del término legal para realizar prorroga, **económicamente** se avala de acuerdo a la viabilidad económica que hace parte adjunta del presente contrato por lo cual se procederá a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 2 DE ADICION EN TIEMPO,** teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su*

cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.". **5-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de obra No. **332-DIGSA/DMBUG-2025**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO**: Hasta el **23 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto. CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías constituidas en el marco del contrato **No. 332-DIGSA/DMBUG-2025**, ajustándolas conforme al objeto de la presente adición en tiempo. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICIDAD**: en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA,

JORGE RUEDA MAYORGA
C.C. 91.287.282 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
GRUPO OPTICO S.A.S
NIT. 900429730-6

SV. JUAN PABLO HERRERA GARCIA
Supervisor contrato 332-DIGSA/DMBUG-2025

Proyectó y aprobó: Abogado. Angela Sanabria
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó económicamente: Admon. Empresas SONIA MARITZA SUPELANO
Asesor económico Contratación – DMBUG